



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 163/2011.

Demandante/s: Eneko Martínez Santos e Íñigo Mardaras Celaya.

Demandado/s: Pedro María Martínez, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 163/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Eneko Martínez Santos y D. Íñigo Mardaras Celaya contra la empresa Pedro María Martínez, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Eneko Martínez Santos y D. Íñigo Mardaras Celaya contra Pedro María Martínez S.L. y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Pedro María Martínez S.L., a que abone a D. Eneko Martínez Santos, la cantidad de 6.061,62 euros y a D. Íñigo Mardaras Celaya la cantidad de 6.615,76 euros, por los conceptos expresados en esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1073/0000/65/0163/11, debiendo hacer constar en el campo de observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte al destinatario Pedro María Martínez S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)